



DECRETON° . 0048 .

NEUQUÉN, 09 ENE 2026

El Expediente OE N° 10077-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Cultura se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, solicitando se tramite la aprobación del programa denominado "NEUQUÉN CULTURAL 2026";


Que el mencionado programa se desarrolla desde hace más de dos décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, en la búsqueda permanente de acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, el programa propicia la recepción, tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas, como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que en la actualidad el Programa Neuquén Cultural se divide en distintas etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en los cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las referidas cuatro estaciones del año, diversificando las mismas según el clima y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de Enero y Febrero inclusive de 2026, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Balneario Gustavo Fahler, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco, el Museo Gregorio Álvarez, la Península Hiroki y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural", a desarrollarse durante el período comprendido entre los meses de Marzo y Mayo inclusive de 2026, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", también un ciclo de conversaciones con lecturas, denominado "Estación Literaria", en el


Dpto. Asesoría Jurídica y Legales
Subcomisión de Asesoría Jurídica y Técnica
Subcomisión de Coordinación y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0048-26

que se promoverá la literatura regional, y a su vez, el ciclo denominado "Capital Acústica", destinado a bandas locales y regionales, con el objetivo de promocionar y difundir su arte a través de recitales en vivo, entre otras actividades;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural", que se llevará a cabo durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año, tiene como objetivo general fortalecer la dinámica cultural de la ciudad, mediante la organización, integración, y promoción de actividades artístico-culturales, como así también, de formación, al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural", a desarrollarse desde el mes de Septiembre hasta el mes de Diciembre inclusive del año 2026, consta de actividades vinculadas con la Semana de la Cultura, establecida mediante Ordenanza N° 13528, en la cual se realizan diversas actividades culturales, destinando espacios para la exposición de obras de teatro, danza, pintura, escritura, musicales, cerámica, fotografía, como así también el evento "Tango en mi Ciudad", entre otras actividades;

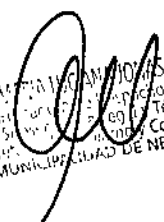
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 29°) que *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...)"*;

Que asimismo, el artículo 32°) de dicho cuerpo normativo dispone que *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la Ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población."*;

Que mediante Pase N° 3491/2025, desde la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, se informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026 se encuentra contemplado el gasto requerido en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación 8-ET-4-0-1, por la suma total de pesos doscientos diez millones (\$ 210.000.000.-), asignándose dicho monto a las siguientes partidas principales, de acuerdo al detalle que a continuación se detalla: pesos diez millones (\$10.000.000.-) a la Partida Principal "Servicios" y pesos doscientos millones (\$ 200.000.000.-) a la Partida Principal "Transferencias";

Que a su vez, la misma Dirección General informó que se procedió a efectuar la reserva N° 155879;

Que mediante Dictamen N° 03/2026, la Coordinación


Dra. Mariana Acuña
Coordinadora de Políticas y Legales
Secretaría de Planeación y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0048-26

Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestó no tener observaciones legales que formular en relación con lo tramitado;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 12/2026;

Que en virtud del Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente normal legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Programa "NEUQUÉN CULTURAL 2026", ----- obrante a fs. 04/17 del expediente OE N° 10077-M-2025, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente normal legal.

Artículo 2°) FACULTÁSE a los titulares de la Secretaría de Jefatura de ----- Gabinete y de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas que participarán del Programa aprobado por el artículo 1°) del presente Decreto, previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3°) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar los gastos que demande la implementación del Programa aprobado por el artículo 1°) de la presente normal legal.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-4-0-1, Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

LUCEA AGUILAR
Secretaría de Asuntos Legales y Administrativos
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
HURTADO.